



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00121397- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Programa de Educación en Ciencia y Tecnología, SEU - UNC, con destino al Predio Refugio Libertad – Villa San Isidro – José de la Quintana – Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 11 de marzo de 2023 a las 9.00 h, regreso el 11 de marzo de 2023 a las 19.00 h.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Toyota Coaster DMG919, a cargo del señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI

12.671.651.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Trece Mil Trescientos Sesenta y Cinco C/74/100 (\$ 13.365,74) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651, el importe de Pesos Siete Mil Setecientos Veinticinco C/74/100 (\$ 7.725,74) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno C/48/100 (\$ 15.451,48) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Programa de Educación en Ciencia y Tecnología, SEU - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**